GS-2026-059311-DEGUV

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

San José del Guaviare, 16 de noviembre de 2026

Señor coronel
HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 21 20
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión de contrato PN-DEGUV-29-7-20034-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/10/2026**	**Hasta**	**15/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-054155-DEGUV del 16/10/2026, el señor coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ, obrando en calidad de comandante departamento de Policía Guaviare, nombró como supervisor del contrato a la señora MARY ISABEL REYES RIQUE auxiliar de Apoyo Seguridad y Defensa.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: contrato** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	PN-DEGUV-29-7-20034-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados a la dirección de sanidad – unidad prestadora de salud Guaviare"
Contratista	**NUEVA SALUD INTEGRAL IPS**
Representante legal	**BLANCA LINA GIRALDO RODRÍGUEZ**
Valor inicial del contrato u orden de compra	$1.875.163,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0

Valor total del contrato u orden de compra	$1.875.163,00
Plazo de ejecución inicial	1 MES Y 15 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Contrato en ejecución

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con el fin de garantizar el servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, el cual es "Prestación del servicio en valoraciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Guaviare", tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos donde certifique la realización de contratos celebrados y liquidados, así: **OPCIÓN 1**: un (1) contrato con empresa privada y/o un (1) contrato con entidad estatal que sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **OPCIÓN 2**: uno (1) o dos (2) contratos con entidad estatal que, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), máximo dos certificaciones. **Documentos a presentar** a. Si el contrato es con entidad del estado debe presentar: ✓ Enlace del proceso (link SECOP II) y/o número de proceso para la consulta ✓ Liquidación del contrato firmado por las partes	SI	REVISIÓN SIN NOVEDAD

b. Si el contrato es con empresa privada debe presentar: ✓ Contrato firmado por las dos partes. ✓ Liquidación del contrato. ✓ Factura de venta del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y si se trata de factura electrónica esta deberá estar debidamente autorizada por la DIAN. ✓ Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto contratado • Fecha de contrato • Valor del contrato • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual • Dirección y número telefónico del contratante La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección de la empresa, ciudad de ubicación, número de identificación tributaría, teléfono y debe estar impresa en hojas membretada. • Documento de cierre o finalización acuerdos contractuales firmado por ambas partes. • Copia de la factura y contrato. A tener en cuenta: ✓ No se admiten certificaciones de subcontrataciones. ✓ No se admiten auto certificaciones de actividades de adquisición. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. ✓ Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación. ✓ La experiencia del proponente no se tendrá en cuenta sino contiene todos los documentos relacionados en el cuadro anterior que no permitan verificar la información requerida. ✓ La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **NOTA:** <u>EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA HAYA FIRMADO CONTRATOS CON EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA GUAVIARE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE; NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIÓN, SOLAMENTE CON ENUNCIAR EL CONTRATO OBJETO Y EL VALOR; LA UNIDAD VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN, SEGÚN LA LEY 019 DE DEL 2012.</u> **Justificación**: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. *Nota: La entidad estatal verificará las certificaciones para establecer su veracidad, en caso de encontrar información falsa o adulterada, inmediatamente informará mediante denuncia a la Fiscalía General de La Nación, en este caso a su sede municipal; anexando los documentos privados y/o públicos falsificados que puedan servir de prueba y relacionando que el documento falsificado se utilizó como prueba tratando de obtener la adjudicación de un contrato estatal Artículo 287 Código Penal Ley 599 de 2000 – Falsedad material en documento público "El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses" y Artículo 289 Código Penal Ley 599 de 2000 – Falsedad en documento privado. "El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses".*		
El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato la aplicación en el sistema de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumpla con los lineamientos	SI	REVISIÓN SIN NOVEDAD

establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.		
Capacidad Operativa El contratista deberá **certificar** la existencia de establecimiento comercial para la prestación del servicio en el municipio de San José del Guaviare soportada mediante documento, en el cual relacione la cantidad de personal que ofrece, consultorios, sala de espera entre otros recursos logísticos, operativos y físicos.	SI	REVISIÓN SIN NOVEDAD
Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud El contratista deberá presentar el Formulario de Inscripción en el Registro Especial De Prestadores de Servicios de Salud o Certificación de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación V4.0 (Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social).	SI	REVISIÓN SIN NOVEDAD
El contratista **certificará** que cuenta con la Licencia en Salud Ocupacional vigente de los establecimientos, expedida por la respectiva secretaria de Salud donde se prestará el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 4502 de 2012 (diciembre 28) del Ministerio de Salud y Protección "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional".	SI	REVISIÓN SIN NOVEDAD
El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato contará con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	REVISIÓN SIN NOVEDAD
El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato la aplicación en el sistema de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumpla con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.	SI	REVISIÓN SIN NOVEDAD
El contratista no podrá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo	SI	REVISIÓN SIN NOVEDAD
El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato presentará a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare: • Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe a llegar a los supervisores del contrato constancia de recibido de la entrega al usuario atendido de las copias de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios realizados. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social). El médico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas y el resultado de exámenes de apoyo y complementarios al usuario atendido. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que el contratista no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales).	SI	REVISIÓN SIN NOVEDAD

El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato presentará a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare: Remisión: una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, optométrica, laboratorios, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los mismos y si lo amerita se entregará remisión médica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud.	SI	REVISIÓN SIN NOVEDAD
Las hojas de vida, copia de documento de identificación, diplomas, licencias, tarjetas profesionales, certificados de experiencia, según corresponda y demás documentos, para cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio son legales y previamente verificados. El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: médico titulado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará EXÁMENES – VALORACIONES OPTOMÉTRICAS: optómetra, Especialista en Salud Ocupacional. El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: auxiliar de enfermería - Actividades: toma de muestras.	SI	REVISIÓN SIN NOVEDAD

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de octubre realizaron las atenciones de algunas, profesionales cumplieron las citas de acuerdo a la programación, se realizaron los exámenes de periódicos de las algunas funcionarias y para los días 4 de noviembre se realizaron los exámenes otras funcionarias, y estamos a la espera que la entidad contratista radique la facturas con los soportes parafiscales, para iniciar el trámite de pago.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido 1 mes, desde el inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 15 días dado que el plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2026

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial según el avance de las actividades ejecutadas del presente contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

Tramites de Pago Factura Electrónica

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta

y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la “Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación” encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica.

Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN.

NOMBRE BENEFICIARIO: NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS
CUENTA No. 200152916
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.875.163,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0.00	0%
Valor total facturado	$ 0.00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0%
Valor pagado	$ 0.00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 1.875.163,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	El contratista cumplió con el objeto contractual dentro de los tiempos establecidos
	NO___	No se presentaron incumplimientos en la presente vigencia del mes

Atentamente,

AA_25 **MARY ISABEL REYES RIQUE**
Supervisor del contrato
deguv.upres-sec@policia.gov.co
3167345056